ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2018-0061).

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0061	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 34.886,07 €	**IVA** 7.326,07 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 69.772,14 €	**EN LETRA (IVA excluido)** SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses*	
OBJETO SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Abierto Simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2019 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	1/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==

ENERGÍA (Expte AAE2018-0061), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 5 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0061). Por Resolución de 12 de abril de 2019 se realiza corrección de errores relativo a la solvencia técnica del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Publicado en el perfil de contratante de fechas 5 y 12 de abril de 2019. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 22 de abril de 2019 a las 23:55 horas.

TERCERO.- Las empresas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- VARGAS ROMERA, S.L.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.
- MARSERVI FACILITY, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.
- ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES, S.A.
- GARRO VERDE, S.L.U
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 2 de mayo de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, acordando lo siguiente:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- MARSERVI FACILITY, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.
- ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES, S.A.

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	2/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==

- GARRO VERDE, S.L.U
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.

EXCLUIR de la licitación a la entidad:

- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L., al no incluir en su oferta el importe/hora del servicio, por tratarse de una licitación por coste/hora servicio, y figurando dicho desglose, por tal motivo, en el modelo de oferta económica, que no ha sido cumplimentado por el citado licitador con dicho dato.

Y proceder a solicitar subsanación de los defectos observados a la entidad VARGAS ROMERA, S.L.

QUINTO.- Con fecha 7 de mayo de 2019 la mesa de contratación procedió a valorar el trámite de subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando que quedan ADMITIDAS a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, las entidades:

- VARGAS ROMERA, S.L.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- MARSERVI FACILITY, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.
- ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES, S.A.
- GARRO VERDE, S.L.U
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.

En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas económicas de la entidades LISERSURIN ESPAÑA, S.L. y COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L., podrían ser consideradas anormalmente bajas según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fechas 13 y 30 de mayo de 2019 a la entidad COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. y con fechas 13 y 30 de mayo, y 21 de junio de 2019 a la entidad LISERSURIN ESPAÑA, S.L. se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	3/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==

SEXTO.- Con fechas 16 de mayo y 6 de junio de 2019 la entidad COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas. Tras la justificación presentada por la empresa requerida, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 19 de junio de 2019, la mesa de contratación valoró las referidas justificaciones y acordó aceptar las justificaciones presentadas por COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L., por lo que, en consecuencia, se admitió la justificación de dicha oferta.

SÉPTIMO.- Con fechas 20 de mayo, 5 y 26 de junio de 2019 la entidad LISERSURIN ESPAÑA, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas así como aclaración sobre la distribución de los conceptos salariales de uno de los trabajadores a subrogar. Tras la justificación presentada por la empresa requerida, y a la vista del informe emitido por el Departamento Jurídico y de Contratación con fecha 28 de junio de 2019, la mesa de contratación acordó no admitir la justificación presentada por LISERSURIN ESPAÑA, S.L. y en consecuencia, excluir a dicho licitador de la clasificación, al no obtener respuesta de dicha entidad a la cuestión planteada sobre la distribución de conceptos salariales y en concreto sobre la justificación de la naturaleza absorbible del referido complemento personal sobre la justificación de la aplicación del incremento del salario mínimo interprofesional sobre el complemento del trabajador y la falta de aplicación sobre el salario base.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas es el que se señala en el Anexo I de la presente acta, siendo la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las presentada por el licitador que se indican en el Anexo II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	4/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (90 puntos)	Mejoras (10 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
COLABORACION ANDALUZA, S.L.	84,25	10,00	94,25	1
SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	78,88	10,00	88,88	2
VARGAS ROMERA, S.L.	77,97	10,00	87,97	3
COYMA SERVICIOS GENERALES, S.A.	76,63	10,00	86,63	4
ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES, S.L.	71,58	10,00	81,58	5
GARRO VERDE, S.L.U.	71,52	10,00	81,52	6
OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZIOS, S.L.	71,27	7,50	78,77	7
MARSERVI FACILITY, S.L.	69,60	10,00	79,60	8
SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.	68,83	10,00	78,83	9

(*) La entidad LISERSURIN ESPAÑA, S.L. ha sido excluida de la clasificación por no presentar justificación suficiente a su oferta anormalmente baja.

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	5/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L., con C.I.F. B-91053728. La empresa COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe/hora del servicio ofertado de 9,55 €, IVA excluido.

- Aplicar el referido importe/hora hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.886,07 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.326,07 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (42.212,14 €).

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. presenta en su oferta la siguiente mejora sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

- Aceptar la mejora ofertada en su proposición consistente en una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 100 horas.

Código Seguro de verificación:L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==	PÁGINA	6/6

L7hnJ4yGToCs7d4uSXz+3w==